



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 250-2024-MDP/ALC.

Paucará, 09 de octubre del 2024

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 019- 2024 de fecha 09 de octubre de 2024, sobre la agenda: Informe N°035-2024-MDP/UCUyR/MACY, de fecha 02 de octubre del 2024, emitido por Especialista en Catastro Urbano y Rural Ing. Marlon A. Chileno Yachi; Informe N°369-2024-GDTI/MDP/JOG, de fecha 04 de octubre de 2024, emitido por Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura Ing. Jossimar Ortiz Gómez; Memorando N°914-2024-GM/MDP, de fecha 09 de octubre del 2024 emitido por el Gerente Municipal Lic. Eusebio De La Cruz Cedano, quien solicita Agendar a Sesión de Concejo, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo N° 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual guarda correspondencia con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 — Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Artículo 9° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, señala las tres (03) dimensiones de la autonomía, la cual consiste en darle autoridad a los gobiernos locales, para hacer cumplir todos los asuntos que la ley les ha encomendado para impulsar el desarrollo local;

Que, conforme a Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, el artículo 9° Atribuciones del Concejo Municipal, numeral 14. Aprobar normas que garanticen una efectiva participación vecinal;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972 señala que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional". Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda";

Que, el numeral 15 del artículo 82° Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, Las municipalidades, en materia de educación, ciencia, tecnología, innovación tecnológica, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el gobierno regional las siguientes;" (...) 15. Fomentar el turismo sostenible y regular los servicios destinados a ese fin, en cooperación con las entidades competentes;

Que, mediante Informe N°035-2024-MDP/UCUyR/MACY, de fecha 02 de octubre del 2024, emitido por Especialista en Catastro Urbano y Rural Ing. Marlon A. Chileno Yachi, solicita la aprobación bajo sesión de concejo de la incorporación de procedimiento administrativo de "Creación de Nuevo Barrio" en el TUPA de la Municipalidad Distrital de Paucará;

Que, mediante Informe N° Informe N°369-2024-GDTI/MDP/JOG, de fecha 04 de octubre de 2024, el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura Ing. Jossimar Ortiz Gómez, remite incorporación de procedimiento administrativo de "Creación de Nuevo Barrio" en el TUPA de la Municipalidad Distrital de Paucará, para su aprobación mediante sesión de concejo;





ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 250-2024- MDP/ALC.

Que, mediante Memorando N°914-2024-GM/MDP, de fecha 09 de octubre del 2024 emitido por el Gerente Municipal Lic. Eusebio De La Cruz Cedano, quien solicita Agendar a Sesión de Concejo;



Que, puesto en consideración y llevado a la Estación de Orden del Día, en la Sesión Ordinaria N° 019- 2024, de fecha 09 de octubre de 2024, el Pleno del Concejo Municipal, por decisión **UNÁNIME** Aprueba el plan de trabajo: **INCORPORACIÓN DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE "CREACIÓN DE NUEVO BARRIO" EN EL TUPA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARÁ**, la misma que encomiendan a la Oficina Catastro Urbano y Rural.

Que, estando a las facultades conferidas en el Artículo 20° inciso 4) de la ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, en merito a lo dispuesto en el acuerdo adoptado en sesión ordinaria N° 010- 2024 de fecha 22 de mayo de 2024, se acordó por unanimidad de los votos de los miembros de Concejo Municipal y, a las facultades conferidas en virtud de lo dispuesto en el Artículo 9° y 41° de la ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, plan de trabajo: **INCORPORACIÓN DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE "CREACIÓN DE NUEVO BARRIO" EN EL TUPA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARÁ** la misma la misma que encomiendan a la Oficina Catastro Urbano y Rural.

ARTICULO SEGUNDO. -ENCARGAR a la Oficina de Catastro de la Gerencia de Gerencia de Infraestructura de la Municipalidad Distrital de Paucará, para la elaboración de la Ordenanza Municipal y realizar los trámites correspondientes para el rubro de **INCORPORACIÓN DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE "CREACIÓN DE NUEVO BARRIO" EN EL TUPA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARÁ**, Conforme a las opiniones emitidas de las diferentes oficinas correspondientes.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Catastro de la Gerencia de Gerencia de Infraestructura de la Municipalidad Distrital de Paucará, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, la notificación y distribución del presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Cc.
Gerencia Municipal
Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura
Oficina de Catastro Urbano y Rural
Archivo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARÁ
ACOBAMBA - HUANCARELICA

Andres Enriquez Nuñez
ALCALDE

